



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Verbal – Restitución de Tenencia
<b>Demandante</b>	Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A.
<b>Demandado</b>	Reina Marisol Quiceno Aguirre
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2019-01382-00</b>
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento a la parte demandante que el 24 de agosto de 2021 se remitió nuevamente a la Oficina Judicial de Recepción de Demandas Civiles de Medellín, el auto que ordenó la comisión y el respectivo enlace del expediente digital con copia a la apoderada de la parte actora. Lo anterior, para los fines pertinentes.

Ahora bien, frente a la solicitud realizada por la parte actora en memorial allegado el 23 de agosto de 2021, se le recuerda nuevamente a la apoderada que no es posible remitirle el despacho comisorio peticionado, toda vez que como se le informó en el auto del 2 de agosto de 2021, la providencia del 6 de julio de 2021 que accedió a la comisión, a su vez, ordenó el envío del expediente digital y no se hace necesario librar despacho comisorio de acuerdo al Plan de Justicia Digital, en virtud del artículo 39 inciso 2 del Código General del Proceso.

Ahora bien, la apoderada de la parte actora podrá observar todas las actuaciones procesales por medio del expediente digital, mismo al que tiene acceso de conformidad con la constancia que reposa a archivo treinta y cinco (35) del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**  
**JUEZ**

**Jose Mauricio Espinosa Gomez  
Juez Municipal  
Civil 010  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044be96b7ed7f53cad7fe877c2babc6a5e97f4f63f7d4a8c99ef52cab3f9a04**  
Documento generado en 25/08/2021 03:18:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**